REF.: SEIPS/091-PCRS-2015

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS: Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las once horas con diez minutos del día veinticinco de marzo del año dos mil diecinueve.

- I. Considerando que por medio de auto de las catorce horas con ocho minutos del día diecisiete de septiembre del año dos mil quince, el cual fue notificado a las trece horas con veintisiete minutos del tres de febrero del año dos mil dieciséis, motivado por la falta de pagos anuales a los que se refiere en D.L. número 417, se requirió a LABORATORIOS RAMOS S.A., para que en el plazo de quince días hábiles, después de la notificación, regularizara el pago de anualidades dos mil catorce y dos mil quince así como la renovación de la licencia respectiva de los productos:
 - NITROFURANTOINA RAMOS 100MG CAPSULAS, del fabricante LABORATORIOS RAMOS y número de registro RN3317151112;
 - 2. <u>PANTOPRAZOL 40MG CAPSULAS RAMOS</u>, del fabricante LABORATORIOS RAMOS y número de registro RN3318151112;
 - **3.** <u>PRE-LAC 5MG TABLETAS</u>, del fabricante LABORATORIOS RAMOS y número de registro RN3319151112.
- II. Que habiendo transcurrido el plazo otorgado y no habiendo manifestado interés del administrado en la regularización del estado autorizatorio y/o cancelación de los productos relacionados en el Romano I, atendiendo a la técnica autorizatoria de las que se encuentra investida esta autoridad reguladora, se alzó acuerdo de cancelación de registro sanitario a la Honorable Junta de Delegados de esta Dirección.
- III. Se tiene por incorporada el Acta Número catorce de Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete, Acuerdo 34.17.19.

En el precitado acuerdo se establece: "[...] Procédase a la cancelación de los registros detallados a continuación: (...) 24. RN3317151112 Nitrofurantoina Ramos 100mg Capsulas; 25. RN3318151112 Pantoprazol 40mg Capsulas Ramos [...]".

IV. Se tiene por incorporada el Acta Número veintiuno de Sesión Ordinaria de fecha treinta de noviembre de dos mil diecisiete, **Acuerdo 47.17.18.**

En el precitado acuerdo se establece: "[...]Procédase a la cancelación de los registros detallados a continuación: (...) 112. RN3319151112 Pre-lac 5mg Tabletas [...]".

- **V.** Vistas las anteriores comunicaciones y de acuerdo a lo establecido en los artículos 18 y 86 parte final de la Constitución de la República y artículo 6 letra e), 35 letra k) de la Ley de Medicamentos y artículo 42 del D.L. número 417, esta Secretaría **RESUELVE**:
 - *a) Téngase* por cancelado en legal forma las especialidades farmacéuticas relacionadas en el romano I de la presente resolución;
 - b) Infórmese lo pertinente a la Unidad de Registro correspondiente;
 - c) Archívese el presente expediente;
 - d) Notifíquese.-